

FECHA: 02/06/2016

EXPEDIENTE Nº: 2926/2009

ID TÍTULO: 4311971

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales por la Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Bellas Artes
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

Se recomienda contextualizar la competencia específica E7 en el ámbito temático del Máster.

### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda suprimir en el apartado 4.4 del formulario de solicitud de modificación la frase "Se elimina límite en el reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral" puesto que en la Memoria sometida a modificación no se produce ningún cambio al

respecto.

## **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

En el escrito de alegaciones se indica que se introduce la actividad formativa AF11 (Evaluación formativa mediante presentación pública ante tribunal); sin embargo, dicha actividad formativa nueva no se ha incorporado a la aplicación informática. Se recomienda incorporar dicha actividad formativa (AF11) o suprimirla.

Se ha revisado la información referente a los contenidos, actividades formativas y metodologías docentes del TFM, pero no se han revisado los sistemas de evaluación que siguen siendo los mismos de la versión anterior (de carácter general y no adaptados específicamente a la singularidad de esta materia).

Se recomienda revisar los sistemas de evaluación del TFM adaptándolos específicamente a la singularidad de esta materia.

## **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

Se ofrece unas tablas actualizadas del profesorado por categorías académicas y por área de conocimiento, pero en la descripción de la experiencia docente solo se aporta el nº de años de experiencia sin alusión a las asignaturas impartidas, programas específicos, etc. Se recomienda que se complete la información requerida en los términos requeridos en la Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (grado y máster).

Para el profesorado a tiempo parcial se indica el nº de ECTS impartidos y el porcentaje de dedicación, pero no las horas/semanas de dedicación al título. Se recomienda aportar esta información en los términos requeridos en la Guía de apoyo.

## **CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS**

Se ha procedido a modificar las tasas de graduación y de eficiencia (que pasan del 95% al 90%) y se aduce para ello los cálculos estadísticos en la trayectoria del máster. No obstante, dicha justificación no figura en la memoria que sólo describe los indicadores y su cálculo según el procedimiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad regulado por la UCLM, sin alusión ninguna a los referidos cálculos estadísticos de la trayectoria del máster como se indica en el formulario de solicitud de modificación y sería pertinente dado el recorrido de varios años del máster. Se recomienda incluir esta información. En el escrito de alegaciones se indica que se atiende la recomendación "Se incluyen en la memoria los datos estadísticos

y la correspondiente justificación de los niveles en los que se encuentran situadas para el Título las tasas de graduación, eficiencia y abandono". No obstante, dicha información no se ha incorporado a la aplicación informática.

## **CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Se recomienda indicar que la modificación del Título solicitada se impartirá a partir del curso 2016/2017.

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

**Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:**

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

- En el apartado 1.3, se actualiza el número de plazas ofertadas y se añade el 'inglés' en el apartado de idiomas ya que algunos talleres y seminarios se impartirán en este idioma, por lo que se ha añadido, de acuerdo también a la competencia T2. - Se actualiza el apartado 4.2 conforme a los procesos de acceso y admisión a Master, actualmente existentes en la Universidad de Castilla- La Mancha. - Se corrigen en el apartado 4.3 los enlaces web y los datos de las personas responsables del máster en la actualidad - Se procede en el apartado 2.1 a la actualización de los datos de grupos de investigación y proyectos activos: TEATREX, CAAC y ARES. Se ajustan en el apartado 2.3 los componentes de la comisión del máster para una mayor representatividad de los departamentos que imparten docencia en el título. - Se renumeran y corrigen algunas de las competencias generales y específicas. Se incluyen las competencias transversales que no figuraban anteriormente. - Se actualiza el apartado 4.4. Se elimina límite en el reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral. Se actualiza el listado de asignaturas susceptibles de convalidación. - Se actualizan los datos y enlaces web con la información para el alumno eb el apartado 4.1. - Se actualizan los datos de los apartados 6.1 y 6.2. - Se ajustan en el apartado 8.1, los valores de la tasa de rendimiento y graduación para ajustarlas a los valores observados en los últimos cursos - Se modifica el apartado 8.2. - Se modifica el apartado 10.2 - Se actualizan los apartados 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5. - Se actualizan los datos de la persona responsable del título y solicitante.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- Se realiza un ajuste de plazas en relación a la demanda real del máster, habiendo realizado un cálculo estadístico, en el que se establece la oferta final de 30 plazas. - - Se añade el 'inglés' en el apartado de idiomas ya que algunos talleres y seminarios se impartirán en este idioma, por lo que se ha añadido, de acuerdo también a la competencia T2.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

- Se procede a la actualización de los datos de grupos de investigación y proyectos activos. - En el apartado 2.3, se ajustan los componentes de la comisión del máster para una mayor representatividad de los departamentos que imparten docencia en el título.

### 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se reenumeran y corrigen las competencias generales, que pasan de quince a seis competencias.

### 3.2 - Competencias transversales

Se incluyen las competencias transversales.

### 3.3 - Competencias específicas

Se reenumeran y corrigen las siguientes competencias: - Se suprimen las competencias E11 y E14 anteriores - Las competencias incluidas entre E1 a la E7 cambian su redacción. - Las demás competencias se mantienen pero cambia su codificación por la supresión de las dos competencias citadas.

### 4.1 - Sistemas de información previo

- Se actualizan los datos y enlaces web con la información para el alumno

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza este apartado conforme a los procesos de acceso y admisión a Master, actualmente existentes en la Universidad de Castilla- La Mancha.

### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Se corrigen los enlaces web y los datos de las personas responsables del máster en la actualidad

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza el sistema de reconocimiento de créditos. Se elimina límite en el reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral. Se actualiza el listado de asignaturas susceptibles de convalidación.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

- Se realiza una redistribución de los créditos de máster, basándose en las solicitudes y peticiones realizadas para la mejora y se corrige el texto explicativo de la estructura del máster. Al solicitarse al mismo tiempo una modificación en los estudios de Grado, se ha procedido a la propuesta de una corrección de nombres en la estructura del título para evitar duplicaciones y especificar mejor los contenidos propuestos en la titulación. Asimismo se plantea una reestructuración de las asignaturas obligatorias, que se adaptan a las necesidades de los estudios actuales, optando por una denominación global y transdisciplinar que permita una fluidez mayor y que aplique conceptos que se han trabajado por el alumnado, como prácticas colaborativas o de investigación. El perfil multidisciplinar de los estudiantes egresados ha permitido estudiar un tipo de formulación de las asignaturas obligatorias para que el futuro alumno encuentre acogida en una formación que se adapta al estudiante y potencia sus capacidades investigadoras. La anterior estructura quedaba vacía debido a los itinerarios, que no comportaban una especialización fijada en la formación. Con la nueva reestructuración el tiempo del estudiante se extiende y apoya el que el Trabajo Fin de Máster se pueda desarrollar de forma adecuada, con un apoyo por asignaturas obligatorias enlazadas con la formación en los dos semestres ( y no solamente concentrada la obligatoriedad en el primer semestre). Se procede también a un cambio de título y ajuste en tres optativas, para evitar duplicidades de denominación con el título de Grado en Bellas Artes y para especificar mejor la naturaleza de la asignatura optativa. - Se eliminan tres asignaturas contempladas en la memoria original y que no han tenido una aceptación suficiente por parte de los estudiantes, en parte porque resultaban redundantes con otras del propio título o demasiado específicas para un curso de máster: - 'Intervenciones en el contexto'. Duplicaba contenidos de 'Propuestas de intervención escultórica en el espacio público' 'Interfaces dinámicas y evolutivas'. Duplicaba contenidos de 'Arte, interfaz y nuevos medios' 'Teoría y crítica de los medios'. Los contenidos de esta asignatura se transforman para producir pensamiento crítico aplicado a los proyectos en las asignaturas 'Prácticas colaborativas' y 'Prácticas de investigación'. - Se introducen tres asignaturas nuevas, en sustitución de las optativas eliminadas: -'Prácticas colaborativas' I y II. Estas asignaturas

vienen a satisfacer la necesidad de espacios de trabajo compartidos por los estudiantes, bien en la puesta en común de procesos de investigación, bien en la realización de proyectos específicos: exposiciones, publicaciones, eventos colectivos, etc. - 'Prácticas de investigación'. Se trata de un espacio para compartir problemas, ideas y métodos en la fase final de realización del TFM y evitar el aislamiento de los estudiantes en la última fase del máster. - Asimismo se homogeneiza el número de créditos de las optativas, estableciéndose todas en 4,5 créditos, para evitar el que existan optativas con 6 y 4.5 créditos, que provocaban una matriculación condicionada para lograr los 60 créditos totales del máster. De este modo se establece una mayor equitatividad entre las optativas y no condiciona la elección del estudiante por motivos económicos y de ajuste de créditos. - Con la reestructuración, el TFM pasa de tener 15 créditos, a 12 créditos. Este cambio permitirá el que el alumno obtenga una formación más exhaustiva dentro del resto de materias con docencia y pueda tener un mejor resultado de sus estudios e investigación final. - Algunas asignaturas cambian su denominación: - 'Arte, interfaz y nuevos medios' sustituye a 'Interfaces culturales'. Se trata de precisar en el título los contenidos que actualmente se imparten. - 'Políticas de identidad y prácticas artísticas' sustituye a 'Esfera pública y políticas de identidad en el contexto de la cultura visual'. Se trata de evitar la duplicidad de contenidos con 'Pintura y esfera pública', así como una asignatura de grado. - 'Poéticas sonoras y creación audiovisual' sustituye a 'Poéticas sonoras y creación radiofónica'. Se trata de ampliar los contenidos para incluir prácticas audiovisuales, no contempladas anteriormente más que en su dimensión teórica en la asignatura eliminada 'Teoría y crítica de los medios'. - 'La Edición en la práctica artística. Reproducción gráfica y objetual' por 'La Edición en la práctica artística'. Se simplifica la descripción de los 'mecanismos de coordinación docente', pero se mantiene la misma lista de actividades. Se corrige también la estructura temporal del Máster que queda como sigue: Primer semestre El primer semestre se compone de 39 créditos ECTS, de los cuales 12 son de carácter obligatorio para todos los estudiantes, correspondiendo 6 de los mismos al Módulo I, Materia I, asignatura Seminarios de investigación I y los otros 6 al Módulo II, Materia III, asignatura Prácticas colaborativas I'. Los 27 restantes corresponden a 6 asignaturas optativas (Módulo II, Materia II, Talleres de investigación-creación), manteniendo 4,5 ECTS cada una de ellas. Segundo semestre En el segundo semestre se ofertan 39 créditos ECTS, de los cuales 18 son de carácter obligatorio, 9 optativos y 12 corresponden al TFM. Los 18 ECTS obligatorios se distribuyen en los siguientes módulos: Módulo I, Materia I, asignatura Seminarios de investigación II (6 ECTS); Módulo II, Materia III, asignatura Prácticas colaborativas II' (6 ECTS.); Módulo II, Materia IV, asignatura Prácticas de investigación. Los 9 créditos optativos se integran en el Módulo II, Materia II, Talleres de investigación-creación.

## 5.2 - Actividades formativas

Se actualiza este apartado.

### 5.3 - Metodologías docentes

Se actualiza este apartado.

### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se actualiza este apartado.

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualizan las fichas de todas las materias (resultados de aprendizaje, contenidos, cursos y temporalización) y se homogeneizan actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación. Se corrigen las competencias, recogiendo las observaciones formuladas en el Informe Provisional. Se especifican los contenidos específicos de cada Materia, tal como se requiere en el Informe Provisional. Se corrige también la actividad formativa y la metodología docente en todas las Materias, incluido el TFM.

### 6.1 - Profesorado

Se actualizan los datos, recogiendo las bajas de profesores durante el período y las altas de nuevo profesorado. Se actualiza la información sobre proyectos de investigación. Se completa la información, tal como se requería en el Informe Previo referida a la dedicación del profesor al máster en créditos y tanto por ciento. Y se añade información sobre líneas de investigación. Se aportan tablas por tipos de contrato y áreas

### 6.2 - Otros recursos humanos

- Se actualizan los datos referentes al personal de administración y servicios del centro.

### 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

- Se ajustan los valores de la tasa de rendimiento y graduación para ajustarlas a los valores observados en los últimos cursos.

### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

- Se incluye el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje.



### 10.1 - Cronograma de implantación

La modificación del título solicitada se impartirá en el curso 2016/17.

### 10.2 - Procedimiento de adaptación

- Se convalidarán las asignaturas que mantienen el mismo título con los créditos del título nuevo: - Seminario de investigación I - Seminario de investigación II - Dibujo en la creación artística contemporánea - Propuestas de intervención escultórica en el espacio público - Prácticas cinematográficas - Se crea la siguiente equivalencia, a efectos de adaptación de un programa a otro: - Teoría y crítica de los medios = Prácticas colaborativas I o Prácticas de investigación - Interfaces culturales = Arte, interfaz y nuevos medios - Esfera pública y políticas de identidad = Políticas de Identidad y prácticas artísticas - Poéticas sonoras y creación radiofónica = Poéticas sonoras y creación audiovisual - Se modifica el texto que figura al final de la tabla de adaptación en consonancia con la estructura modificada del plan de estudios. - Los estudiantes de años anteriores que hayan superado las asignaturas optativas, podrán optar a defender su TFM en el curso siguiente sin que les afecte la modificación

### 11.1 - Responsable del título

Se actualiza este apartado.

### 11.3 - Solicitante

Se actualiza este apartado.

Madrid, a 02/06/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo